

CONOZCA SUS DERECHOS MARIHUANA

LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA EN MARYLAND

La marihuana recreativa es legal en Maryland a partir del 1 de julio de 2023.

EDAD PARA USAR

Sus derechos

- Para personas mayores de 21 años, la marihuana recreativa es legal.
- Para personas menores de 21 años, no es legal poseer o usar marihuana recreativa. Las personas menores de 21 años podrían recibir una multa de \$100 por usar o poseer la cantidad de uso personal, una multa de \$250 por usar o poseer la cantidad de uso civil y es posible que deban presentarse ante el tribunal para citaciones.

LÍMITE DE POSESIÓN PARA USO PERSONAL

Sus derechos

- Las personas mayores de 21 años pueden poseer hasta 1.5 onzas de marihuana, hasta 12 gramos si es marihuana concentrada (cantidad de uso personal) y hasta 750 miligramos de delta-9-THC sin riesgo de multa o cargo.

¿DÓNDE PUEDE USAR?

Sus derechos

- No se permite el uso público de marihuana.
- Fumar marihuana en un lugar público es una ofensa civil y la persona puede recibir una multa de hasta \$50 por la primera ofensa. Las infracciones subsiguientes pueden resultar en multas de hasta \$150.
- Los conductores y pasajeros no pueden fumar marihuana mientras conducen un vehículo motorizado. Recuerde: si el encendido está encendido, es ilegal.
- Se permite fumar marihuana en propiedad privada fuera de la vista del público.
- No se permite fumar marihuana en una propiedad de alquiler sin el consentimiento por escrito del dueño/a/x de la propiedad.
- Si bien los porches y escalinatas son propiedad privada del dueño/a/x de la propiedad y de aquellos a quienes dan su consentimiento, solo se permite fumar marihuana **fuera de la vista del público**.

¿DÓNDE SE PUEDE COMPRAR?

Sus derechos

- Las personas mayores de 21 años sin una tarjeta de marihuana medicinal pueden comprar marihuana en los dispensarios autorizados para vender marihuana recreativa.

REGLAS PARA COMPARTIR Y REGALAR

Sus derechos

- Las personas mayores de 21 años pueden legalmente compartir marihuana. La cantidad de marihuana que comparte una persona no debe exceder la cantidad de uso personal y no se puede cambiar dinero (u otro pago) por la marihuana.
- Compartir marihuana en cantidades superiores al límite de uso personal o aceptar pagos por esas cantidades de marihuana puede calificar como posesión con la intención de distribuir, lo cual está prohibido. Las personas acusadas de posesión con la intención de distribuir pueden ser acusadas penalmente y enfrentar penas de tres años de prisión y/o una multa de \$5,000.

PARAFERNALIA

Sus derechos

- Los artículos de marihuana, como pipas de agua, molinillos y papelillos para fumar, ya no están incluidos en la definición de parafernalia en el derecho penal. Sin embargo, la policía suele utilizar las balanzas como prueba de posesión con intención de distribuir.

¿NECESITA ASISTENCIA LEGAL?

Comuníquese con el equipo de Admisión de Derechos Civiles de ACLU-MD.

- Llame a la Línea de Quejas de Derechos Civiles los martes y jueves, de 1 p. m. a 3 p. m. **(443) 524-2558**
- Utilice nuestro formulario de admisión en línea: bit.ly/aclumd-needhelpform
- Aprenda más: aclu-md.org/needhelp



CONOZCA SUS DERECHOS

Legalización de la
marihuana en Maryland
bit.ly/marijuana-kyr

SOLICITUD DE NUEVA SENTENCIA

Sus derechos

- Las personas que actualmente están encarceladas por posesión de marihuana pueden solicitar una nueva sentencia.
- Los tribunales deben conceder las solicitudes de nueva sentencia y volver a sentenciar a la persona por el tiempo cumplido.
- Si la persona no está cumpliendo otra sentencia, la persona debe ser puesta en libertad.

ELIMINACIÓN DE REGISTROS

Sus derechos

- El 1 de julio de 2024 es la fecha límite para la cancelación automática de los cargos de posesión simple emitidos antes del 1 de julio de 2023.

PARADAS Y REGISTROS POLICIALES

Sus derechos

- La policía tiene prohibido iniciar y/o realizar una parada o registro de una persona, vehículo motorizado o embarcación basándose únicamente en el supuesto olor a marihuana.



REGLAS PARA CULTIVAR EN CASA

Sus derechos

- Las personas mayores de 21 años pueden poseer legalmente hasta dos plantas de marihuana en casa.
- Las plantas deben estar fuera de la vista del público y la persona debe mantener las plantas en un lugar seguro para que no sean accesibles a personas no autorizadas o personas menores de 21 años.
- No se puede cultivar más de dos plantas de marihuana por residencia. No importa cuántas personas vivan o permanezcan en la residencia. El límite es dos.
- Además, las plantas de marihuana solo pueden cultivarse en propiedad del cultivador o con el consentimiento del dueño/a/x de la propiedad.

DE UN VISTAZO: SANCIONES

- Poseer la cantidad de uso civil (más de 1.5 onzas pero menos de 2.5 onzas de marihuana, y más de 12 gramos pero menos de 20 gramos de marihuana concentrada), tiene una multa de citación civil de hasta \$250.
- Poseer las cantidades anteriores no resulta en arresto, encarcelamiento o antecedentes penales. Si una persona menor de 21 años recibe una citación, el tribunal puede exigir que se presente al juicio y puede ordenar un tratamiento por adicción a las drogas.
- Poseer más que las cantidades de uso personal y las cantidades de uso civil de marihuana o productos de marihuana califica como un delito menor, posesión con la intención de distribuir (PWID). Poseer más del límite de uso civil hasta 50 libras se clasifica como PWID con una pena de hasta cinco años de prisión y una multa de \$15,000. Cualquier cosa que pese más de 50 libras es un mínimo de cinco años de prisión y una multa de \$100,000.
- Cultivar más del límite legal de dos plantas de marihuana en el hogar es un delito menor que está sujeto a una pena de hasta tres años de prisión y/o una multa de hasta \$5,000.
- Fumar marihuana en un lugar público es una ofensa civil y el usuario puede recibir una multa de hasta \$50 por la primera ofensa. Las infracciones subsiguientes pueden resultar en multas de hasta \$150.

DE UN VISTAZO: LÍMITES DE POSESIÓN

- **Uso personal**
 - Hasta 1.5 onzas de marihuana.
 - Hasta 12 gramos de marihuana concentrada.
 - Productos de marihuana que contengan hasta 750 miligramos de delta-9-THC.
- **Uso Civil (Viene con una penalización)**
 - Más de 1.5 onzas, pero menos de 2.5 onzas de marihuana.
 - Más de 12 gramos, pero menos de 20 gramos de marihuana concentrada.
 - Productos de marihuana que contengan más de 750 mg, pero menos de 1250 de fuerza delta-9-THC.

CONOZCA SUS DERECHOS

MARIHUANA